

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO FIJO

Conforme establece el REGLAMENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, un punto limpio fijo es una instalación de recepción y almacenamiento selectivo de productos usados destinados a la reutilización y de residuos municipales a la espera de tratamientos posteriores como la preparación para la reutilización, la valorización o eliminación. Están destinados a la recepción de residuos municipales de origen doméstico, pero pueden recibir residuos de origen comercial, de oficinas y servicios, en los términos que establezcan los reglamentos y las ordenanzas.

El 27 de mayo de 2022, fueron publicadas en BOME las normas de funcionamiento de dicha instalación, tal y como especifica el Reglamento.

El Horario del mismo será:

-Periodo de verano: El periodo estival se extenderá del 1 de junio al 30 de septiembre. De Lunes a Sábado, de 8:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

-Periodo de invierno: El resto del año. De Lunes a Sábado, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

Se admitirán residuo hasta 30 minutos antes del cierre de la instalación.

Usuarios:

El Punto Limpio sólo podrán ser utilizados por los ciudadanos particulares a título personal, en relación con sus residuos domésticos, así como pequeñas cantidades de los producidos en comercios o servicios, cuando sean considerados como urbanos o municipales, de acuerdo con la normativa en vigor, siempre y cuando la instalación disponga de capacidad para ello.

Los usuarios podrán acceder al interior de las instalaciones bien a pie, bien en vehículo propio, siendo responsables de dicho vehículo y de los daños y perjuicios que su actuación pueda causar.

Normas de uso:

- a) Los usuarios pueden acceder al Punto Limpio fijo tanto a pie como en vehículo particular. No se admitirán vehículos comerciales o industriales.
- b) En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones del punto limpio, estos deberán seguir todas las normas de circulación y circular a una velocidad máxima de 10 kilómetros/ hora dentro del recinto.
- c) El acceso al centro deberá ser autorizado por el personal del Punto Limpio designado (operador/ vigilante o similar) previa identificación del usuario mediante su DNI o similar.
- d) El usuario debe respetar el horario del centro. La última admisión será 30 minutos antes de la hora de cierre.
- e) En caso de acceder al recinto acompañado de menores de edad, estos deberán estar en todo momento acompañados y será obligación del usuario responsable

de dichos menores hacer cumplir las normas del Punto Limpio por parte de los menores, en especial en todo lo referente a la seguridad y medidas de prevención de accidentes.

- f) Los usuarios deberán identificarse ante los operarios de las instalaciones para realizar el control del depósito de los residuos y aportar información de los residuos a depositar. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas vigentes de protección de datos de carácter personal sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio. El usuario podrá solicitar la entrega de un albarán relativo al residuos depositado.
- g) El operario encargado del control del Punto Limpio fijo podrá inspeccionar visualmente los elementos a depositar y podrá rechazar aquellos residuos que, por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos, así como aquellos que no estén bien identificados o con identificación ambigua o en envases deteriorados.
- h) Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.
- i) Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos habilitados a tal fin. Los residuos líquidos deben estar en envases deberán estar cerrados y en envases adecuados.
- j) En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.

Se prohíbe:

- a) El acceso a personas no autorizadas. El personal podrá requerir el abandono del centro en caso de personas no autorizadas o con conductas inadecuadas. Igualmente se podrá denegar el acceso a personas que presenten conductas inadecuadas de forma reiterada.
- b) Comer, beber o fumar en el centro.
- c) La entrada de residuos de origen industrial o residuos comerciales o de servicios no asimilables a residuos urbanos. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados.
- d) Depositar cualquier otro tipo de residuo que no se encuentre recogido en el presente Reglamento.
- e) Depositar mezclados los diferentes residuos.
- f) Depositar los residuos fuera de los contenedores específicos.
- g) Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.
- h) Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- i) Abandonar residuos de cualquier tipo tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del Punto Limpio fuera del horario de funcionamiento.

Residuos admisibles y no admisibles

Se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen por usuario y día:

RESIDUOS NO PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX. (Usuario)
Podas domiciliarias	50 kg/día

Textiles (ropa, calzado...)	5 bolsas por día y 50 kg/mes
Enseres y voluminosos (Colchones, muebles...)	1 unidad/día o 100 kg/mes
Neumáticos (excepto vehículos industriales)	5 unidades/año (*) (**)
Metales ferrosos (hierro, acero...)	50 kg/mes
Metales no ferrosos (cobre, aluminio, estaño...)	50 kg/mes
Maderas (palets)	2 unidades/día ó 30 kg/mes
Bombillas	5 unidades
Pilas ordinarias y alcalinas	20 unidades o 1 recipiente con peso máximo de 5 kg/día

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX. (Usuario)
Tubos fluorescentes	5 unidades/mes (**)
Baterías	2 unidades/mes (**)
Pinturas (dentro de sus envases correspondientes)	5 kg/día o 5 botes de capacidad máxima 1 kg/día (**)
Aerosoles	5 unidades/día o 5 recipientes de capacidad máxima 5 kg por mes

(*) Se deberá entregar la goma separada de la llanta para depositar cada residuo en el contenedor correspondiente. Se deberá presentar factura de compra de los neumáticos nuevos para poder depositar los antiguos.

(**) residuos admisibles únicamente a nivel particular.

En el Punto Limpio fijo no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia:

- a) Residuos urbanos orgánicos.
- b) Residuos industriales que por su naturaleza, cuantía y composición no sean comparables a los residuos domésticos.
- c) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).
- d) Restos de medicamentos y residuos sanitarios procedentes de clínicas, hospitales, farmacias o veterinarios.
- e) Restos de animales muertos, productos de decomisos y residuos ganaderos y agrícolas en grandes cantidades y excrementos de animales.
- f) Vehículos de cualquier tipo y características.
- g) Residuos de actividades mineras o extractivas.
- h) Residuos radiactivos.
- i) Residuos explosivos. Bombonas de gas (butano, oxígeno, camping, etc)
- j) Residuos peligrosos que sean entregados en envases en mal estado.
- k) Residuos sin segregar o sin identificar.
- l) Residuos de amianto
- m) Cualquier residuo que no se encuentre en la lista de residuos admisibles, residuos sin identificar o con identificación ambigua.